

ANEXO Nº 03**FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA ASOCIACIÓN DE LAS MYPE O COMITÉ DE MYPE SIN INSCRIPCIÓN EN EL RENAMYPE**

(La información proporcionada tiene carácter de declaración jurada)

I. DATOS DE LA ASOCIACIÓN O COMITÉ

Denominación de la Asociación o Comité:	
Domicilio:	
Distrito:	
Provincia:	
Región:	
Teléfono fijo / Celular:	
Correo electrónico:	
RUC:	
Número de registro en el RENAMYPE vigente:	
Fecha de actualización:	
Partida Registral Nº:	
Sede Registral:	
Asiento Registral de inscripción del Consejo Directivo vigente:	
Período de vigencia del Consejo Directivo:	Del al
Objeto social de la Asociación o Comité: (lo indicado en el estatuto vigente)¹	

II. DATOS DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN O REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITÉ

Nombres y apellidos del Presidente:	
DNI Nº:	
Teléfono fijo / Celular:	
Correo electrónico:	
Poder Vigente, inscrito en la Partida Registral Nº:	
Asiento Registral:	
Oficina Registral:	

¹ Se deberá detallar las actividades económicas que la Asociación de las MYPE o Comité de MYPE está autorizado a desarrollar, las cuales deberán estar vinculadas al sector objeto de la convocatoria de la que participa. El objeto social a describir debe corresponder al estatuto vigente a la fecha de suscripción de la Ficha de Inscripción.

III. PROCESO DE ELECCIÓN EN EL CUAL PARTICIPA:

(Marcar la opción del sector productivo con el cual la Asociación de MYPE o Comité de MYPE tenga vinculación y sea objeto de la convocatoria de la cual solicite participar en calidad de elector)

- a. Sector Textil- Confecciones (.....)
- b. Sector Metalmecánica (.....)
- c. Sector Cuero y Calzado (.....)
- d. Sector Muebles, bienes de madera, bienes (.....)
de materias primas no maderables y/o bienes de plástico

IV. ADJUNTOS

- a. Relación de un mínimo de catorce (14) asociados MYPE, cuya actividad económica esté vinculada con el sector productivo, objeto de la convocatoria de la que participa.
- b. Copia simple del Libro Padrón de Socios o Asociados, incluyendo el folio de Apertura con la legalización de Notario Público y, de los folios en los que conste la inscripción de las MYPE que presenta conforme al literal precedente.
- c. En el caso de una Asociación de las MYPE, el Certificado de Vigencia de Poder de su Presidente debe contar con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, de haber sido expedido por la SUNARP.
- d. En el caso del Comité de MYPE, el Certificado de la Vigencia de Poder del representante legal de su organización gremial, debe contar con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, de haber sido expedido por la SUNARP. Asimismo, debe adjuntar un documento que acredite como tal al Presidente o representante legal del Comité.

....., de de 20....

.....
(Firma del representante) (*)

.....
(Nombre del representante)

(*) En caso de la Asociación de las MYPE, el Presidente de la Asociación de las MYPE; y en el caso de Comité de MYPE, el Representante legal de su organización gremial.

FORMATO: DECLARACIÓN JURADA DE ASOCIADOS

.....
(Denominación de la Asociación de las MYPE o Comité de MYPE)

Nº	MYPE ASOCIADA (personas naturales con negocio y/o jurídicas ¹)	ACTIVIDAD ECONÓMICA/ GIRO/ CIU ² (Vinculada al sector productivo objeto de la convocatoria de la que participa)	RUC Nº
01.			
02.			
03.			
04.			
05.			
06.			
07.			
08.			
09.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			

Quien suscribe, declara bajo juramento que las empresas consignadas precedentemente, son MYPE asociadas a la Asociación de las MYPE o Comité de MYPE que represento y desarrollan la actividad económica que se declara, sometiéndome a las sanciones establecidas en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

.....
(Firma del representante) (*)

.....
(Nombre del representante)

(*) En caso de la Asociación de las MYPE, el Presidente de la Asociación de las MYPE; y en el caso de Comité de MYPE, el Representante legal de su organización gremial.

Nota: de contar con mayor número de MYPE asociadas a registrar, el formato puede ser ampliado o fotocopiado, completado y anexado.

¹ Se considerará como asociadas a las unidades económicas generadoras de renta de tercera categoría y con finalidad lucrativa, que cumplan con las características de la MYPE establecidas en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial (Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE).

² La vinculación con el sector productivo se verifica con la actividad económica registrada en la ficha RUC de las MYPE asociadas, la cual debe corresponder a las Divisiones: 13 y/o 14 para el sector Textil- confecciones; 15 para el sector Cuero y calzado; 16, 22 y/o 31 para el sector Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico y; 25, 28, 29 y/o 30 para el sector Metalmecánica, de la 4ta Revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU, aprobada por Resolución Jefatural Nº 024-2010-INEI, o su equivalente en la 3ra Revisión.